

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 9

**CLÁUSULA 7 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO No.
202400199**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400199
CONTRATISTA:	Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 4:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.:4	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de noviembre de 2024
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.4:	Ciento cincuenta millones de pesos M/L (\$150.000.000) excluido de IVA
CLÁUSULA No. 1	Ampliar plazo hasta el 28 de febrero de 2025
CLÁUSULA No. 2	Ampliar plazo hasta el 30 de abril de 2025 y adicionar en recursos el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$250.919.365) excluido de IVA

CLÁUSULA No. 3	Ampliar plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 Adicionar en recursos el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$267.892.545) excluido de IVA. Modificación de imputación presupuestal, toda vez que se tiene un nuevo contrato administrativo del cual se desprenden las obligaciones para dar continuidad del servicio antes mencionado.
CLÁUSULA No. 4	Adición de recursos por un valor de ciento sesenta y cinco millones de pesos moneda legal (\$165.000.000)
CLÁUSULA No. 5	Ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de enero 2026 Adicionar recursos por valor de ciento cincuenta millones de pesos ML (150.000.000).
CLÁUSULA No. 6	Ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de Junio 2026 Adicionar recursos por valor de doscientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos M.L. (\$242.393.950) Excluido IVA.
CLÁUSULA No. 7	Ampliar su plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veintiséis (2026)
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.4	31 de diciembre de 2026.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS 4	MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS. M/L (\$1.226.205.860) EXCLUIDO DE IVA

La presente constituye la cláusula No. 7 a la Orden de Servicio No.4 al contrato No. **202400199**, cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 9

Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”. Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 05 de noviembre de 2024, bajo la alianza de transporte realizada por el área de compras con numero de proceso SPO2024-4; entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. se suscribió el Contrato Marco 202400199, cuyo objeto es *“Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”*, por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes, con plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales desde (13) de noviembre 2024 hasta el 12 de noviembre de 2025.
- B. En atención a lo anterior y de acuerdo con los contratos ya existentes para la prestación de los servicios; entre ellos el contrato interadministrativo suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia No 4600101858 de 2024, el 13 de noviembre de 2024 se suscribió la orden de servicio No 4 del contrato 202400199, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre del 2024, lo anterior con el fin de garantizar la continuidad a la prestación del servicio de acuerdo con las obligaciones previamente adquiridas por la ESU en virtud del contrato interadministrativo en mención.
- C. El 06 de diciembre de 2024, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación, ampliación y adición No. 1 del Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los Organismos de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, en el que se incluyó los organismos de seguridad Fiscalía - CTI y Fuerza Aérea. La adición se realizó por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$896.830.713) y se amplió el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025. En virtud de la ampliación de dicho Contrato Interadministrativo, el cliente solicitó continuar con la prestación de los servicios, entre otros, la adquisición de bienes y servicios logísticos para garantizar la seguridad y el orden público”, en el cual se encuentra inmerso el servicio de “transporte de personal privado de la libertad PPL”, dentro del organismo INPEC.

- D.** Teniendo en cuenta la modificación al contrato interadministrativo, el 18 de diciembre 2024 se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 4 del contrato 202400199, para ampliar su ejecución hasta el 28 de febrero de 2025 y de esta manera dar continuidad con el servicio.
- E.** El 19 de febrero de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación, ampliación y adición No. 2 del Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, la adición se realizó por valor de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$1.039.345.280), y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025. Así mismo, se realizó traslado de recursos entre el organismo del ejército con el fin de dar manejo eficiente al recurso.
- F.** De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la operatividad de los organismos de seguridad y justicia, se da la necesidad de ampliar la cobertura de actividades derivadas de dicho contrato, dado que se continua con las mismas necesidades, por lo anterior el 28 de febrero de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 4 del contrato 2024000199, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 y adicionando recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$250.919.365).
- G.** El día 29 de abril de la presente anualidad se suscribió un nuevo Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia. El citado contrato contempla servicios esenciales para la seguridad del Distrito de Medellín, de los cuales aproximadamente el 90% son de tracto sucesivo. Por esta razón, requieren continuidad con relación al contrato interadministrativo anterior y en consecuencia, se hace necesaria la ampliación y adición correspondiente. Cabe señalar que, de este nuevo contrato, se derivan varios organismos beneficiarios, a los cuales se les presta apoyo logístico, incluyendo el servicio de “transporte terrestre automotor especial para el traslado de Personas Privadas de la Libertad – PPL”, el cual se presta bajo modalidad a demanda y hace parte integral de dicho contrato interadministrativo. Así las cosas, y en respuesta al nuevo requerimiento No. 20251002945 de fecha 29 de abril de 2025, mediante el cual el Distrito solicita la continuidad de todos los servicios derivados del nuevo contrato interadministrativo, se sugiere ampliar la Orden de Servicio No. 4 del Contrato No. 202400199, suscrito con la empresa Viajes Colegios

y Turismo S.A., con el fin de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio inicialmente requerido, en concordancia con la nueva contratación suscrita.

- H. Anudado a lo anterior el 30 de abril de 2025 se suscribió la cláusula adicional No 3 al contrato 202400199 con el aliado Viajes Colegios y Turismo – Viacotur para extender el tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, adicionar recursos para la prestación de servicios por valor de doscientos sesenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos ML (\$267.892.545) y realizar una modificación de imputación presupuestal, toda vez que se tiene un nuevo contrato interadministrativo No 4600104836 de 2025 del cual se desprenden las obligaciones para dar continuidad del servicio antes mencionado.
- I. Para el 18 de septiembre de 2025, y en atención a la incorporación de un nuevo rubro presupuestal correspondiente a la Secretaría de Seguridad, destinado a financiar la misma prestación del servicio objeto del contrato, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 4 del Contrato No. 202400199, con el aliado Viajes Colegios y Turismo – VIACOTUR, así mismo se realizó la adición de recursos por un valor de ciento sesenta y cinco millones de pesos ML (\$165.000.000), con cargo al nuevo rubro.
- J. Para el 23 de diciembre de 2025 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No 01 al contrato interadministrativo 4600104836 de 2025, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
- K. En atención a lo señalado en el literal j), el 31 de diciembre de 2025 se suscribió la Cláusula Adicional No. 05 entre el aliado Viajes Colegios y Turismo – VIACOTUR y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2026, la modificación contractual respondió a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y operativas previstas, en concordancia con los requerimientos funcionales de la entidad.
- L. El 29 de enero de 2026, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, suscribieron la

Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”. La modificación comprendió la Ampliación No. 02 por un término de cinco (5) meses, del 1 de febrero al 30 de junio de 2026, y la Adición No. 01 por un valor de tres mil trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y dos pesos M/L(\$3.343.413.782), valor que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso y de los rendimientos financieros, la estampilla para la justicia familiar, los honorarios de administración y el impuesto sobre las ventas (IVA).

- M. En concordancia con la modificación antes referida, el día 30 de enero de 2026 se suscribió la Cláusula Adicional No. 6 a la orden de servicio No. 4 del contrato suscrito entre el proveedor Viajes Colegios y Turismo – VIACOTUR, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionó un valor de Doscientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos ML (\$242.393.950). incluido IVA o intermediación.
- N. El 26 de junio de 2026 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, suscribieron la Modificación No. 03 al Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025,” la cual comprendió ampliación No. 03 por un término de seis (6) meses, del 1 de julio al 31 de diciembre 2026, y la Adición No. 02 por un valor de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos M/L (\$3.458.644.651), valor que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso y de los rendimientos financieros, la estampilla para la justicia familiar, los honorarios de administración y el impuesto sobre las ventas (IVA).
- O. La orden de servicio No. 4 del contrato 202400199 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal, con corte al 25 junio de 2026:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202400199-4	\$ 150.000.000	\$ -	13/11/2024	31/12/2024	4600101858 DE 2024
202400199-4-1	TIEMPO		1/01/2025	28/02/2025	4600101858 DE 2024
202400199-4-2	\$ 250.919.365	\$ 23.559.365	1/03/2025	30/04/2025	4600101858 DE 2024

202400199-4-3	\$ 267.892.545		1/05/2025	31/12/2025	4600104836 DE 2025
202400199-4-4	\$ 165.000.000	\$ 5.390.045	18/09/2025	31/12/2025	4600104836 DE 2025
202400199-4-5	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	1/01/2026	31/01/2026	4600104836 DE 2025
202400199-4-6	\$ 242.393.950	\$ 156.406.950	1/02/2026	30/06/2026	4600104836 DE 2025
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES					\$ 1.226.205.860

El saldo por ejecutar obedece a que; como es un servicio a demanda, se tienen pagos pendientes de requerimientos.

P. A la fecha, con cargo al contrato No.202400199, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

ORDEN DE SERVICIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ASOCIADO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202400199-1	1808 DE 2024	\$ 185.220.000	\$ -	29/12/2023	31/01/2024
202400199-2	39 DE 2015 ESP 18 SERV DE TRANSPORTE SAPIENCIA	\$ 100.773.880	\$ -	13/11/2024	31/12/2024
202400199-2-1	39 DE 2015 ESP 18 SERV DE TRANSPORTE SAPIENCIA	TIEMPO		1/01/2025	31/01/2025
202400199-3	231 DE 2024 ISVIMED	\$ 174.851.936	\$ -	1/05/2024	30/06/2024
202400199-3-1	231 DE 2024 ISVIMED	TIEMPO		1/01/2025	28/02/2025
202400199-3-2	231 DE 2024 ISVIMED	\$ 70.000.000	\$ 15.659.036	27/02/2025	28/02/2025
202400199-4	4600101858 DE 2024 - INPEC	\$ 150.000.000	\$ -	1/07/2024	31/12/2024
202400199-4-1	4600101858 DE 2024 - INPEC	TIEMPO			28/02/2025
202400199-4-2	4600101858 DE 2024 - INPEC	\$ 250.919.365	\$ 23.559.365	28/02/2025	30/04/2025
202400199-4-3	4600104836 DE 2025 - INPEC	\$ 267.892.545	\$ -	1/05/2025	31/12/2025
202400199-4-4	4600104836 DE 2025 - INPEC	\$ 165.000.000	\$ 5.390.045	3/09/2025	31/12/2025
202400199-4-5	4600104836 DE 2025 - INPEC	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	1/01/2026	31/01/2026
202400199-4-6	4600104836 DE 2025 - INPEC	\$ 242.393.950	\$ 156.406.950	1/01/2026	31/01/2026
202400199-5	4600101858 DE 2024 - POLICIA	\$ 60.000.000	\$ 88.500	1/01/2025	31/01/2025
202400199-6	4600017003 DE 2024 GOBERNACION DE ANT - SECR SEGURIDAD - ECONOMIAS ILEGALES (APOYO LOGISTICO) SECRETARIA DE SEGURIDAD	\$ 25.000.000	\$ -	21/01/2025	28/02/2025
202400199-7	206 DE 2024 ISVIMED	\$ 450.000.000	\$ -	3/03/2025	31/12/2025
202400199-7-1	206 DE 2024 ISVIMED	\$ 542.000.000	\$ -	30/07/2025	31/12/2025
202400199-7-2	206 DE 2024 ISVIMED	TIEMPO		5/11/2025	31/12/2025
202400199-7-3	206 DE 2024 ISVIMED	\$ 100.000.000	\$ -	5/11/2025	31/12/2025
202400199-7-4	623 DE 2025 ISVIMED	\$ 295.000.000	\$ -	1/01/2026	28/02/2026
202400199-7-5	623 DE 2025 ISVIMED	\$ 400.000.000	\$ -	1/03/2025	31/12/2025
202400199-7-6	623 DE 2025 ISVIMED	\$ 627.146.800	\$ -	27/02/2026	30/06/2026
202400199-8	206 DE 2024 ISVIMED	\$ 69.980.400	\$ -	1/03/2025	31/12/2025
202400199-8-1	623 DE 2025 ISVIMED	\$ 14.600.000	\$ -	1/03/2025	31/12/2025

ORDEN DE SERVICIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ASOCIADO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202400199-8-2	623 DE 2025 ISVIMED	\$ 14.600.000	\$ -	1/03/2025	31/12/2025
202400199-8-3	623 DE 2025 ISVIMED	\$ 14.756.000	\$ 5.499.800	27/02/2026	30/06/2026
202400199-9	0486-2025 MUN. BELLO (TRANSPORTE COMISARIAS)	\$ 454.876.204	\$ 84.757	17/03/2025	31/10/2025
202400199-10	AGENCIA GESTION PAISAJE PATRIMONIO ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS	\$ 38.469.600	\$ 3.181.140	10/07/2025	31/12/2025
202400199-11	1561-2025 TRANSPORTE DE COMISARIAS MUNICIPIO DE BELLO	\$ 65.000.000	\$ 65.000.000	3/12/2025	31/12/2025
202400199-11-1	1561-2025 TRANSPORTE DE COMISARIAS MUNICIPIO DE BELLO	TIEMPO			
202400199-11-2	1561-2025 TRANSPORTE DE COMISARIAS MUNICIPIO DE BELLO	\$ 435.363.901	\$ 253.356.227	1/02/2026	15/10/2026
202400199-12	4600104836 DE 2025 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	\$ 3.087.000	\$ 3.087.000	7/06/2026	30/06/2026
TOTAL FIRMADO Y SALDO		\$ 5.366.931.581	\$ 681.312.820		

- Q.** Las garantías que amparan el Contrato No. 202400199 y a su vez la Orden de Servicio No 4, se encuentran vigente
- R.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. **20260005851** la Supervisión de la orden de servicio No 4 del Contrato No.202400199, presentó la justificación y recomendación para ampliar plazo.
- S.** Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- T.** La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No 4 del Contrato No.202400199, desde el primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

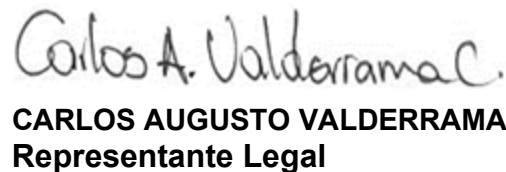
SEGUNDO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 7 a la Orden de Servicio No. 4 del Contrato No. 202400199.

TERCERO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en el Distrito de Medellín, a los 30 días del mes de junio de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: July Carolina Ramírez - supervisor de contrato

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.